

9062



Ministerio de Cultura y Educación

8



BUENOS AIRES, 12 ENE 1993

VISTO el Expediente N° 10.847-3/92 del registro de este Ministerio, por el que la UNIVERSIDAD DE MENDOZA eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado y Reglamento General del DOCTORADO EN INGENIERIA, a depender de su Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la instrumentación de la carrera propuesta la Universidad mencionada procura brindar un aporte al logro del máximo nivel científico y académico en esa disciplina, así como también contribuir a la investigación y desarrollo tecnológico, tanto en el ámbito de nuestro país como en el marco regional e internacional.

Que el Consejo de Rectores de las Universidades Privadas ha opinado favorablemente aconsejando poner en funcionamiento el Doctorado, en virtud de contar con la infraestructura suficiente y los recursos humanos necesarios que garantizan alcanzar los objetivos señalados.

Que comparte los términos del Dictamen entedicho la Coordinación de Asuntos Universitarios en su carácter de órgano técnico pertinente, quién ha contado para la evaluación del proyecto con el asesoramiento de expertos en el campo referido.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha emitido opinión favorable acerca del enfoque jurídico de la presente medida.

Que se han cumplido los requisitos determinados por el artículo 26 del Decreto N° 8472/69.

Por ello, de acuerdo con lo propuesto por COORDINACION



Ministerio de Cultura y Educación

REF.: EXPTE. N° 10.847-3/92 MCE.



DE ASUNTOS UNIVERSITARIOS y lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a la UNIVERSIDAD DE MENDOZA la creación y el funcionamiento de la carrera de posgrado de DOCTORADO EN INGENIERIA dependiente de su Rectorado, cuyo plan de estudios y demás exigencias académicas forman parte como Anexo a la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Universidad citada la creación y el otorgamiento del título académico de DOCTOR EN INGENIERIA, conforme a los requisitos que integran el Anexo mencionado en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Establecer que pueden ponerse en vigencia las normas de carácter general obrantes en el Reglamento General para la carrera referida, según consta en los folios 2 al 33 del Expediente N° 10.847-3/92.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y pase a COORDINACION DE ASUNTOS UNIVERSITARIOS para su notificación y demás efectos.

RESOLUCION N° 8

INQ/AGR. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



*Ministerio de Cultura y Educación*UNIVERSIDAD DE MENDOZA
DOCTORADO EN INGENIERIAPLAN DE ESTUDIOS
(Orientación: GEOFISICA)

Condiciones de ingreso: Poseer título de grado en Ingeniería, en las áreas de Electrónica, Electricidad o Informática, expedido por Universidad Oficial u oficialmente reconocida según lo establecido en el Capítulo III del Reglamento General para la carrera.

<u>ASIGNATURAS</u>	<u>INTENSIDAD HORARIA</u>	
	<u>TEORICAS</u>	<u>PRACTICAS</u>
<u>Primer Semestre:</u>		
• Matemáticas avanzadas	64	36
<u>Segundo Semestre:</u>		
• Utilización de computadoras en las investigaciones científicas y tecnológicas	48	52
<u>Tercer Semestre:</u>		
• Observación, reconocimiento y utilización conservante del medio ambiente	64	18
• Geofísica y medio ambiente	64	18
<u>Cuarto Semestre:</u>		
• Observación, reconocimiento y utilización conservante del medio ambiente	64	18
• Geofísica y medio ambiente	64	18
<u>Quinto Semestre:</u>		
• Filosofía de la naturaleza y la técnica	64	--
	432	232
	Total horas:	
	664	

TESIS: Su elaboración requerirá un mínimo de 20 hs. semanales de dedicación.

Primer Semestre: Recopilación de antecedentes y determinación de los objetivos del trabajo de tesis.



Segundo Semestre: Recopilación de antecedentes y determinación de los objetivos del trabajo de tesis.

Tercer Semestre: Desarrollo de la tesis.

La duración total del proceso de la preparación y desarrollo de la tesis, hasta la presentación final de la misma, demandará un mínimo de dos (2) años y un máximo de cinco (5) años.

TITULO: DOCTOR EN INGENIERIA

